



Provincia del Chubut  
TRIBUNAL ELECTORAL

Expte.:

"ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO  
CHUBUT s/ RECONOCIMIENTO -  
Octubre/23" (Expte. N° 1637-A-2023).-----

NO SE HA PRESENTADO  
AL FAVOR DEL  
RECONOCIMIENTO DE LA ALIANZA

RAWSON, 24 de septiembre de 2.023.-

----- VISTO: -----

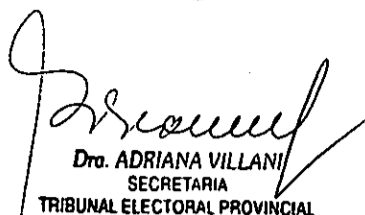
----- Estos autos caratulados: "ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO  
CHUBUT s/ Reconocimiento -Octubre/23-" (Expte. N° 1637-A-2023).-----

----- DE LOS QUE RESULTA: -----

----- Que a fs. 01/03 se presentan mediante correo electrónico de fecha  
29/08/2023 los apoderados de la Alianza Juntos por el Cambio Chubut,  
Dres. Ricardo Furci y Jorge Rubiolo informando que por Adenda, que se  
acompaña, de fecha 29 de agosto de 2023 se amplió la constitución de la  
mencionada Alianza, integrada por los partidos Unión Cívica Radical  
(UCR) y Propuesta Republicana (PRO) para actuar en los comicios del  
próximo 22 de Octubre, para los cargos municipales en las localidades de  
Corcovado y Río Mayo. -----

----- Que a fs. 04/11 acompaña copia de la notificación de la Resolución  
del Juzgado Federal de Rawson, según lo informado por la Actuaría a fs.  
22. -----

----- Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la  
solicitud de inscripción de la Alianza "JUNTOS POR EL CAMBIO  
CHUBUT" integrada por los partidos políticos Unión Cívica Radical (UCR)  
y Propuesta Republicana (PRO) para participar en las elecciones  
municipales convocadas mediante Ordenanzas N° 1713/2023 M.C. y N°  
2346/2023 HCD-MRM de los municipios de Corcovado y Río Mayo  
respectivamente. -----

  
 Dra. ADRIANA VILLANI  
 SECRETARIA  
 TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

----- **CONSIDERANDO:** -----

----- Que a fs. 14 obra providencia mediante la cual se ordena formar expediente y hacer saber a los presentantes lo dispuesto mediante Acta N° 11/TEP/23 correspondiente a la reunión llevada a cabo el día 1° de septiembre del corriente año. -----

----- Que a fs. 16/20 obra presentación por parte de la agrupación, con Adenda en original 29 de agosto de 2023. Se solicita informe de Actuaría, el cual luce a fs. 22 dando cuenta que se ha cumplimentado lo prescripto en el art. 3 de la Ley XII N° 12. -----

----- Que de las constancias obrantes a fs. 34/38 y fs.40 de los autos: "ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT s/ Reconocimiento" (Expte. N° 1582/2023) y Adenda obrante a fs.19/20 de los presentes, surge que la Alianza ha sido concertada conforme la autorización conferida por la Convención Provincial y el Comité Central Provincial del partido Unión Cívica Radical y por el Consejo Directivo mediante facultades delegadas por Asamblea del Partido Propuesta Republicana – PRO-CHUBUT. -----

----- Que los partidos mencionados han obtenido el reconocimiento de su personalidad jurídico política ante este Tribunal Electoral, los que oportunamente se tramitaron mediante expedientes N° 02/1983 y 1107/2015, respectivamente. -----

----- Que de la presentación analizada se desprende la voluntad de conformar la alianza electoral autorizada por el art. 4 de la Ley XII N° 9 y 3 de la Ley XII N° 12, además de cumplir con los recaudos legales. -----

----- Que por ello el Tribunal Electoral Provincial: -----

----- **RESUELVE** -----



Provincia del Chubut  
TRIBUNAL ELECTORAL

3

Expte.:

"ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO  
CHUBUT s/ RECONOCIMIENTO -  
Octubre/23" (Expte. N° 1637-A-2023).-----

----- 1°) RECONOCER la Alianza Transitoria JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT entre el PARTIDO UNIÓN CÍVICA RADICAL y el PARTIDO PROPUESTA REPUBLICANA (PRO-CHUBUT) para participar en las elecciones del 22/10/2023 para los cargos municipales en las localidades de Corcovado y Río Mayo.-----

----- 2°) TENER PRESENTE el número identificador quinientos dos (502) para dicha alianza otorgado por el Juzgado Federal N°1 con competencia electoral en la ciudad de Rawson, en fecha 22/06/2023.- -----

----- 3°) TENER PRESENTE la designación recaída en los Sres. Ricardo Daniel Furci, Jorge Alberto Rubiolo, Mario Fernando Romeo y Jorge Eliseo Moledo como apoderados comunes, titulares y suplentes respectivamente de la presente Alianza.-----

----- 4°) REMITIR copia de la presente al Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral en la ciudad de Rawson.-----

----- 5°) REGÍSTRESE y notifíquese. -----

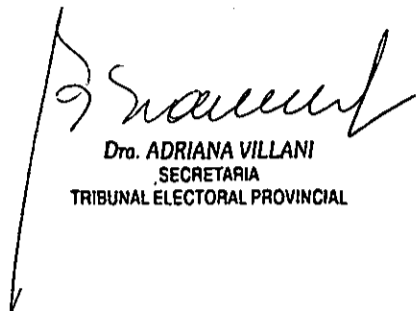
Dip. Carlos Tomás ELICECHE

DIP. RODDY ERNESTO INGRAM

Dr. EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Dr. Daniel Esteban BAEZ

REGISTRADA BAJO EL Nº 98 DEL AÑO 2023 CONSTE.



Dra. ADRIANA VILLANI  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

DR. RODDY ERNESTO INGRAMA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA